

Política de igualdad y no discriminación

El consejo de administración de Ercros, en su sesión del 31 de octubre de 2024 ha aprobado por unanimidad la revisión de la presente política de igualdad y no discriminación.

Ercros considera que la igualdad de oportunidades, la no discriminación por razón de sexo, la orientación e identidad sexual, la expresión de género, las características sexuales, la conciliación personal y laboral, y la prevención del acoso sexual son puntales básicos de su política de responsabilidad social.

La actuación de la compañía en estas materias está en consonancia con la filosofía de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 4/2023 de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI en las empresas. La Comisión de Igualdad es el órgano responsable de promover la igualdad y no discriminación en el seno de la compañía y de velar por el cumplimiento de la presente política.

Los principios básicos en que se asienta la política de igualdad y no discriminación de Ercros son los siguientes:

- **Integrar la igualdad** de oportunidades en la gestión y cultura de la compañía e incorporar la perspectiva de **género, orientación e identidad sexual** en las políticas de la empresa.
- **Promover actuaciones** que contribuyan a la **igualdad efectiva** de oportunidades de todas las personas, independientemente de su sexo, género, orientación e identidad sexual en el seno de la empresa.
- **Eliminar** toda disposición o práctica laboral que suponga un **trato discriminatorio** hacia las mujeres o las personas LGTBI, especialmente en lo relacionado con la contratación, la retribución, la jornada laboral y la categoría laboral.
- Garantizar la **no discriminación** por razón de sexo, género, orientación e identidad sexual **en los procesos** de selección de personal, formación, promoción interna y evaluación del rendimiento.
- **Prevenir, perseguir y sancionar** las actitudes que supongan, directa o indirectamente, algún tipo de **abuso u ofensa** por razón de sexo, género, orientación o identidad sexual entre el personal, especialmente en lo concerniente a las conductas de acoso sexual.
- Velar por la **neutralidad** en la imagen y en el lenguaje escrito y verbal que proyecta la organización, tanto en la comunicación interna como externa.
- Promover la **conciliación** de la vida personal y laboral.
- Realizar acciones de **sensibilización y formación** del personal, propio y externo, en materia de igualdad, no discriminación y prevención del acoso sexual.
- Propiciar el **compromiso de los grupos de interés** de Ercros, especialmente proveedores y clientes, de asumir como propia la política de igualdad y no discriminación de la compañía.

La dirección de recursos humanos será la responsable de formular las propuestas de modificación y mejora sobre la misma que consideren oportunas para su posterior aprobación por el consejo de administración.

Antonio Zabalza Martí
Presidente y consejero delegado

Barcelona, 31 de octubre de 2024
Revisión 3